



**ACUERDO No. 26**  
**Abril 27 de 2010**

Por el cual se estructura la *Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería* de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

El Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Acuerdo No. 29 de septiembre de 2009, el Consejo Directivo reorganizó la Vicerrectoría Académica.
2. Que, por Acuerdo No. 09 de mayo de 2006, el Consejo Directivo creó la Facultad de Ciencias Naturales y, mediante Acuerdo 29 de 2009, autorizó su transformación en *Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería*.
3. Que, el Consejo Directivo adoptó el estatuto orgánico del Centro de Investigaciones y Asesorías Agroindustriales (CIAA) mediante Acuerdo 22 de 2001 y que mediante Acta No. 21 del 11 de noviembre de 2009 autorizó la reorientación del CIAA en un *Centro de Bio-Sisemas*.
4. Que, por Acuerdo 7 de 2001, el Consejo Directivo creó el Centro de Capacitación y Tecnología con apoyo de Microsoft y otras entidades.
5. Que, el Comité de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería recomendó, en su reunión del 18 de febrero de 2010, ante la Vicerrectoría Académica la adopción de la estructura que se acoge en el presente Acuerdo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. Cambio de nombre.** En razón de la coherencia de la estructura organizativa y las funciones de las dependencias, se adoptan los siguientes cambios de nombre:

1. El *Centro de Robótica e Informática* sustituye al Centro de Capacitación y Tecnología (CETI).



2. El *Centro de Bio-Sistemas* sustituye el Centro de Investigaciones y Asesorías Agroindustriales (CIAA).

**ARTÍCULO 2. Lineamientos.** La Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería se orienta por la sinergia y la organización sistémica de tres ejes temáticos: (a) las ciencias básicas (matemática, estadística, química, física), (b) las ciencias biológicas y ambientales y (c) la ingeniería y las ciencias de la computación. Alrededor de estos ejes, la Facultad fomentará la integración de tecnologías, conceptos y métodos en la investigación y en los programas académicos, guiándose por el estudio de los bio-sistemas y el propósito de consolidar una comunidad capaz de tratar un amplio rango de problemáticas científicas y sociales y de plantear soluciones a esas problemáticas.

**ARTÍCULO 3. Funciones.** La Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería tiene las siguientes funciones:

- a) Preservar, generar y difundir conocimiento en las áreas de competencia.
- b) Hacer uso de este conocimiento para formar recursos humanos bajo estándares de calidad, en concordancia con las dinámicas nacionales e internacionales en ciencia e ingeniería, e innovar en la oferta de programas y en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- c) Consolidar procesos de investigación, innovación y desarrollo alrededor de las líneas de investigación de la Facultad.
- d) Consolidar una infraestructura apropiada y atraer talento humano que apoye las líneas de investigación y la actualización permanente de los programas de la Facultad.
- e) Prestar, en las áreas de su competencia, los servicios docentes, investigativos, de creatividad y de proyección social, al igual que apoyar los procesos de transferencia de tecnología, que requieran la Universidad y sus dependencias.
- f) Fomentar la colaboración académica y los proyectos conjuntos con las demás Facultades de la Universidad y con entidades del sector externo.

**PARÁGRAFO.** En adición a lo que establece el Acuerdo 29 de 2009, los Departamentos y Centros de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería prestarán especial atención a la innovación en procesos de enseñanza – aprendizaje con los propósitos de disminuir la deserción estudiantil por causa de las asignaturas que están bajo responsabilidad de la Facultad, fortalecer la vocación de los estudiantes por el estudio de las ciencias naturales y la ingeniería y estimular la creación de espacios de articulación entre los diferentes





programas de la Institución, para apoyar la formación para la investigación de los estudiantes y aprovechar las fortalezas de las Facultades.

**ARTÍCULO 4. Líneas de investigación.** Se adoptan las siguientes líneas de investigación para la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería:

- Bioseguridad
- Biodiversidad y bioconservación
- Biología aplicada
- Sostenibilidad e impacto ambiental
- Ingeniería de procesos y de Sistemas
- Robótica e informática
- Fundamentos y didáctica de las ciencias.

**PARÁGRAFO.** Previa justificación, las líneas de investigación se revisarán y actualizarán teniendo en cuenta la evolución de la Facultad y los cambios en el contexto global.

**ARTÍCULO 5. Dependencias de la Facultad.** La Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería está conformada por las siguientes dependencias organizativas:

- El Departamento de Ciencias Biológicas y Ambientales.
- El Departamento de Ciencias Básicas.
- El Departamento de Ingeniería.
- El Centro de Bio-Sistemas.
- El Centro de Robótica e Informática.

**PARÁGRAFO.** A la Facultad se adicionarán las nuevas dependencias que entren en funcionamiento y se suprimirán aquellas cuyo cierre autorice el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 6. Departamento de Ciencias Biológicas y Ambientales.** Crear el Departamento de Ciencias Biológicas y Ambientales, que tiene el objetivo de formar profesionales con clara orientación hacia el uso sostenible de los recursos naturales y la inserción en el campo de los bio-sistemas, con base en el desarrollo de actividades académicas enmarcadas en estándares de alta calidad y con capacidad científica y técnica.

**PARÁGRAFO.** El Museo del Mar en Bogotá forma parte integral del Departamento de Ciencias Biológicas y Ambientales.

**ARTÍCULO 7. Adscripción de programas académicos.** Al Departamento de Ciencias Biológicas y Ambientales se adscriben los siguientes programas académicos:



- Biología Marina
- Biología Ambiental
- Especialización en Evaluación del Impacto Ambiental de Proyectos
  
- Maestría en Ciencias Ambientales
- Maestría en Ciencias Marinas
- Doctorado en Ciencias del Mar (programa interinstitucional).

**ARTÍCULO 8. Departamento de Ciencias Básicas.** Este Departamento tiene como objetivos (a) atender los requerimientos de los programas de pregrado y de posgrado en el área de ciencias básicas, (b) consolidar la línea de investigación en fundamentos y didáctica de las ciencias, (c) integrar en su quehacer investigativo el modelado y simulación de sistemas, (d) realizar y apoyar programas de investigación y de proyección social en las áreas de competencia de la Facultad.

**ARTÍCULO 9. Departamento de Ingeniería.** Crear el Departamento de Ingeniería, que tiene como objetivo plantear soluciones efectivas, viables y sostenibles económica y ambientalmente, de acuerdo con las necesidades de la sociedad y con las complejas estructuras tecnológicas y de información, que permitan un mejor entendimiento y comprensión de los sistemas complejos, vivos e inertes.

**ARTÍCULO 10. Adscripción de Programas.** Al Departamento de Ingeniería se adscriben los siguientes programas académicos:

- Ingeniería de Alimentos
- Ingeniería Química
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería de Sistemas
- Especialización en Base de Datos
- Tecnología en Robótica y Automatización Industrial.

**ARTÍCULO 11. Centro de Bio-Sistemas.** Este Centro tiene como objetivo generar conocimiento científico y aplicado en los componentes biológico, ambiental y de ingeniería, mediante procesos de investigación y proyección social para la producción de bienes y servicios bioseguros y con alto valor agregado.

Se adoptan para el Centro de Bio-Sistemas las siguientes áreas temáticas:



- **Bioseguridad:** conocimiento científico y aplicado que contribuya a garantizar la seguridad microbiológica y química de productos de origen biológico destinados al consumo humano y animal.
- **Ingeniería de procesos y sistemas:** desarrollo de investigación para el diseño, modelación, simulación y control de procesos en sistemas biológicos y no biológicos.
- **Biología aplicada:** investigación y proyección social para el análisis de interrelaciones tróficas entre componentes de la biosfera con aplicación en procesos de bioproducción.
- **Sostenibilidad e impacto ambiental:** generación de conocimiento para identificación y evaluación del impacto ambiental generado por procesos productivos.
- **Biodiversidad y Bioconservación:** creación de conocimiento para el desarrollo de estrategias, herramientas y metodologías para el aprovechamiento y preservación de recursos biológicos.

**ARTÍCULO 12. Centro de Robótica e Informática.** Este Centro tiene como objetivo la generación de conocimiento y el desarrollo de aplicaciones tecnológicas en los campos de la informática, la automatización, la didáctica y la robótica.

Se adoptan para el Centro de Robótica e Informática las siguientes áreas temáticas:

- **Robótica:** diseño e implementación de plataformas robóticas para aplicaciones educativas, de rehabilitación y de monitoreo remoto.
- **Informática:** aplicación de tecnologías para modelamiento estadístico, minería de datos, sistemas de información georeferenciada y bioinformática.
- **Automatización:** diseño e implementación de aplicaciones tecnológicas en diferentes procesos industriales para su automatización tanto local como remota.
- **Videojuegos:** desarrollo y aplicación de tecnologías para la creación de videojuegos.

**ARTÍCULO 13. Comité de Facultad.** En concordancia con el Acuerdo 29 de 2009 del Consejo Directivo de la Universidad, el Comité de Facultad lo conforman el Decano y los Directores de los Departamentos y Centros. A este Comité podrán convocarse otros





www.utadeo.edu.co  
 Personería Jurídica  
 No. 2613/1959 Minjusticia

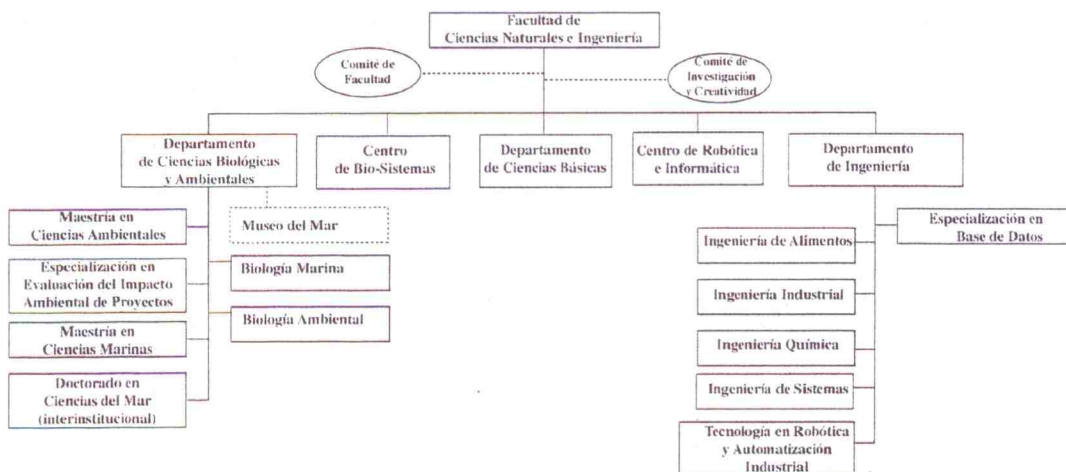
Universidad de Bogotá  
**JORGE TADEO LOZANO**

SEDE PRINCIPAL  
 Carrera 4 No. 22-61  
 PBX: 2427030 - 3360066  
 FAX: 2826197 A.A. 34185  
 BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

miembros de la comunidad académica, en especial los Directores de Programas Académicos, los representantes de profesores, estudiantes y egresados.

**ARTÍCULO 14. Comité de Investigación y Creatividad.** En concordancia con el Acuerdo 29 de 2009 del Consejo Directivo de la Universidad, el Comité de Facultad o el que éste designe actuará como Comité de Investigación y Creatividad.

**ARTÍCULO 15. Organigrama.** Se adopta el siguiente organigrama como estructura básica de la Facultad de Ciencias Naturales e Ingeniería:



**PARÁGRAFO.** Este organigrama se actualizará teniendo en cuenta los nuevos programas académicos que entren en funcionamiento o que se supriman, previa autorización del Consejo Académico.

**ARTÍCULO 16. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos No. 7 y No. 22 de 2001 del Consejo Directivo.

Dado en Bogotá D. C. a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2010.

*E. Obregón G.*  
**EVARISTO OBREGÓN GARCÉS**  
 Presidente

*Alberto Lozano Simonelli*  
**ALBERTO LOZANO SIMONELLI**  
 Secretario